

Hospital Distrital de Itá Servicio de Nutrición

DICTAMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que la unidad solicitante es: Lic. Belén Rojas, Jefa de Nutrición del Hospital Distrital de Itá -MSPyBS

NORMATIVAS APLICABLES

La Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó..."

FUNDAMENTO

• Justificación y fundamento Técnico de las características determinadas

Su justificación y fundamento técnico se sustenta en las normas establecidas para la adquisición de productos alimenticios conforme a lo establecido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN), el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal (SENAVE) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal (SENACSA).

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación ,es de contar con stock de productos alimenticios para proveer de alimentos terminados (desayuno, media mañana, almuerzo y cena) a los pacientes internados, funcionarios de guardia y padres de niños internados, según Resolución MSPBS SG Nº620/2006 y su ampliación según Resolución Nº 96/2008, con un menú programado con los valores nutricionales estándar o con el factor de variabilidad determinado por el tratamiento específico – medio – pos quirúrgicos, hipertensión, ante las particularidades de la condición nutricional, medicación y requerimientos de recuperaciones

Beneficios de la aplicación o uso del producto/servicio

Las cantidades requeridas se realizan conforme al informe de requerimientos nutricionales institucionales para la provisión de desayuno, almuerzo y cena a pacientes y personal de guardia, y así favorecer una rápida recuperación de los pacientes internados, por que la falta de provisión oportuna de alimentos afectaría en forma directa la nutrición de los pacientes.

• Indicar si la compra es periódica/sucesiva o responde a una necesidad temporal

La programación es periódica; ya que responde a la necesidad continua de compra de los productos alimenticios, para la nutrición de pacientes y personal de guardia, que a la vez se realiza con una proyección para 18 meses.

• Beneficiarios, población objetivo

Alimentos terminados (desayuno, media mañana, almuerzo y cena) para los pacientes internados, funcionarios de guardia y padres de niños internados.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de Hospital Distrital de Itá.

Itá, 05 de abril del 2024

Es mi dictamen.

